

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 489 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Gómez Solera, don Gonzalo Maganto Fernández, don José María Groba González, don Hugo Delgado Haro, don Alfonso Contreras Calderón, don Rodrigo Díaz Maroto, doña Cecilia Almudena Guerrero Salvador, doña Cristina Ventura Gómez y don José Antonio Cobos Mangato, contra don Francisco de Asís Javier Fiala y “Cimafitness, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado el auto siguiente:

Dispongo: Acumúlense a estos autos número 489 de 2012 los que se siguen en este Juzgado con el número 492 de 2012, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Por consiguiente, queda sin efecto el señalamiento fijado el día 9 de octubre de 2013, a las diez y cuarenta horas, para el procedimiento número 492 de 2012, resolviendo ambas cuestiones el día 22 de octubre de 2012, a las nueve y cuarenta horas, fecha y hora señaladas para el procedimiento número 489 de 2012.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la “Cuenta consignaciones” de este Juzgado, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cimafitness, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.649/12)